



## LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE PUNILLA

### TRIBUNAL DE DISCIPLINA BOLETÍN N° 34/19

**18 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**PRIMERA, RESERVA Y FEMENINO**

<b>JUGADOR</b>	<b>Nº DE CARNET</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>SANCIÓN</b>	<b>CLUB</b>
Arcieri, Sebastián	11467	186	1 fecha	Villas Unidas
Aydúh, Carlos	12927	186	1 fecha	Sp. Huerta Grande
Bustos, Pablo	16034	204	1 fecha	River
DT Samaya, Daniel	14725398	186	1 fecha	Los Pittys
Guzmán, Santiago	10014	204	1 fecha	Tiro Federal
Jordán, Franco	13918	22	Provisoria	Los Pittys
López, Yanina	16563	207	1 fecha	San Esteban
Manzanelli, Tomás	12682	186	1 fecha	Racing
Moreno, Lautaro	14652	201 inc. B4	2 fechas	San Lorenzo
Moyano, Damián	13437	207	1 fecha	At. Capilla del Monte
Olmos, Pablo	12880	186	1 fecha	Villas Unidas
Quintero, Mario	10569	186	1 fecha	Los Pittys
Sotello, Iván	16782	200 inc. A8	3 fechas	San Lorenzo
Vélez, Brian	11913	204	1 fecha	EMFI

### **INFERIORES**

<b>JUGADOR</b>	<b>Nº DE CARNET</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>SANCIÓN</b>	<b>CLUB</b>
AC López, Hugo	27376526	186	1 fecha	Tiro Federal
Díaz, Francisco	14503	202 inc. B	1 fecha	At. La Falda
DT García, Rodrigo	23197059	186	1 fecha	Tiro Federal
DT Yanes, José	25582179	186	1 fecha	Tiro Federal
Espinoza, Tadeo	16937	186	1 fecha	Tiro Federal
Guzmán, Francisco	13260	186	1 fecha	Tiro Federal
Ledesma, Alan	13303	207	1 fecha	Villas Unidas
López, Kevin	13487	207	1 fecha	San Lucas
Roldán, Lautaro	13892	202 inc. B	1 fecha	Racing
Romero, Francisco	13481	186	1 fecha	San Lucas

### **FALLO 1**

#### **Octava División, Racing – River**

Este Miércoles 18 de Septiembre, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución al tema del

partido de Octava División entre los clubes Racing y River, partido que se registra en planilla con el siguiente marcador: Racing 7 – River 0.

Que dicho Tribunal tras haber visto el informe arbitral del partido de Octava División y visto la nota presentada por el Club River, citó al Sr. árbitro Sergio Peralta, tal como fue publicado en el Boletín 30.

Que el Sr. mencionado anteriormente, no acudió ante este Tribunal.

Que visto los plazos, y evaluando que este Tribunal no le otorgó el derecho a defensa al Club Racing, este Tribunal citó a declarar al Sr. Carlos Olmedo, delegado del club imputado.

Que el Sr. Olmedo se presentó en tiempo y forma ante este Tribunal.

Que el Sr. Olmedo contestó todas las inquietudes de este órgano, y dejó constancia escrita de su presencia mediante un descargo escrito.

Que visto la planilla de juego, el equipo River presentaba solo siete jugadores, de los cuáles uno no firmó planilla, y visto el abultado score y la nota escrita realizada por el delegado del Club Racing; este Tribunal entiende que no amerita sanción alguna al club denunciado, ya que fueron dos minutos los que se jugaron con un hombre de más, según consta en testimonio escrito.

Por estas razones, este Tribunal decide absolver de toda sanción al Club Racing de Valle Hermoso (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).

Además, se mantiene el resultado deportivo en cancha: Racing 7 – River 0 (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).

Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

- 1) Absolver al Club Racing de Valle Hermoso de toda sanción (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).
- 2) Publicar el siguiente resultado en Octava División: Racing 7 – River 0 (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).
- 3) Publíquese y archívese.

## **FALLO 2**

### **Independiente – San Nicolás, incidentes en Cuarta División**

Este Miércoles 18 de Septiembre, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución al tema del informe arbitral del partido de Cuarta entre Independiente y San Nicolás.

Que visto el informe arbitral, donde el árbitro relata hechos de agresiones físicas dentro y fuera del campo de juego entre jugadores de Independiente y San Nicolás; este Tribunal citó a declarar a los Sres. Nicolás Malter, Julián Oliveto, Franco Rodríguez y Diego Falcón, tal como fue publicado en el Boletín 33.

Que los Sres. Nicolás Malter, Franco Rodríguez y Diego Falcón se presentaron ante este Tribunal con la compañía de un mayor de edad responsable.

Así mismo, el Sr. Oliveto no se ha presentado ante este Tribunal.

En declaración tomada a los Sres. Malter, Rodríguez y Falcón, los tres admiten de hechos de violencia entre los jugadores, tal como indica el informe arbitral.

Que los Sres. Falcón y Malter admiten que han sido expulsados en campo de juego por el referí.

Que el Sr. Malter reconoce su infracción cometida y afirma que no volverá a suceder. Así mismo, deja asentada su presencia mediante un descargo escrito

firmado por él mismo y la persona mayor de edad.

Que el Sr. Falcón admite que fue expulsado en el terreno de juego, y niega haber realizado la infracción, ya que afirma que fue agredido dos veces, tal como indica el informe arbitral.

Que el Sr. Rodríguez, afirmó estar en los incidentes ocurridos fuera del campo de juego, pero no como uno de los agresores, ya que en su función de capitán fue a separar a sus compañeros.

Que vistos los descargos escritos realizados por los imputados y visto la nota del Club San Nicolás donde relata este incidente y de otro ocurrido en Primera División; este Tribunal somete a votación las sanciones que recaerán en los imputados.

Que tras la votación, este Tribunal absuelve en beneficio de la duda al Sr. Franco Rodríguez, jugador de Independiente (Arts. 32, 33 y 39 del R.T.P.). Sancionar al Sr. Diego Falcón, jugador de Independiente, a la pena de una fecha de suspensión (Arts. 32, 33 y 202 inc. A del R.T.P.). Sancionar al Sr. Nicolás Malter, jugador de San Nicolás, a la pena de tres fechas de suspensión (Arts. 32, 33 y 200 inc. A1 del R.T.P.); y sancionar al Sr. Julián Oliveto, jugador de San Nicolás, a la pena de siete fechas de suspensión (Arts. 32, 33, 161 y 200 inc. A1 del R.T.P.).

Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

- 1) Absolver al Sr. Franco Rodríguez, carnet 12248, jugador de Cuarta División del Club Independiente por beneficio de la duda (Arts. 32, 33 y 39 del R.T.P.).
- 2) Sancionar al Sr. Diego Falcón, carnet 15481, jugador de Cuarta División del Club Independiente a la pena de una fecha de suspensión (Arts. 32, 33 y 202 inc. A del R.T.P.).
- 3) Sancionar al Sr. Nicolás Malter, carnet 13178, jugador de Cuarta División del Club San Nicolás a la pena de tres fechas de suspensión (Arts. 32, 33 y 200 inc. A1 del R.T.P.).
- 4) Sancionar al Sr. Julián Oliveto, carnet 15101, jugador de Cuarta División del Club San Nicolás a la pena de siete fechas de suspensión (Arts. 32, 33, 161 y 200 inc. A1 del R.T.P.).
- 5) Publíquese y archívese.

### **FALLO 3**

#### **Atlético Capilla del Monte – Leones, partido suspendido en Femenino**

Este Miércoles 18 de Septiembre, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución al partido suspendido en categoría Femenino entre los clubes Atlético Capilla del Monte y Leones.

Que dicho Tribunal había citado a las jugadoras Agustina Bentacu y Pamela Villalva, tal como fue publicado en el Boletín 33.

Que además, este Tribunal citó a declarar a los delegados de ambos clubes y al Sr. árbitro Gustavo Molina.

Que la jugadora Bentacu no se presentó ante este Tribunal, ni tampoco el Sr. árbitro Gustavo Molina.

Que la jugadora Pamela Villalva se presentó ante este Tribunal, como así también lo hicieron ambos delegados.

Que la jugadora Pamela Villalva, al ser menor de edad, se presentó ante este Tribunal acompañado de un mayor.

Que la Srta. Villalva realizó su descargo escrito aludiendo que ella reaccionó ante la agresión de su rival.

Que además, se comprometió que su comportamiento no volverá a ocurrir.

Que tras haber sido leído el informe a ambos delegados, ambos realizaron su descargo escrito en sus respectivos horarios de cita.

Y considerando que el informe arbitral es semiprueba absoluta, y ambos clubes han presentado su defensa, en este caso este Tribunal resuelve multar a ambos clubes con 50 entradas, valor 100 pesos cada uno (Arts. 32, 33 y 80 inc. A del R.T.P.).

Así mismo, se da por finalizado el partido con el siguiente marcador en la categoría Femenino: Atlético Capilla del Monte 4 – Leones 0 (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).

Paso siguiente, este Tribunal decide sancionar a la Srta. Pamela Villalva, jugadora de Atlético Capilla del Monte, a la pena de dos fechas de suspensión (Arts. 32, 33 y 201 inc. A del R.T.P.).

Además, este Tribunal sanciona a la Srta. Agustina Bentacu, jugadora de Leones, a la pena de siete fechas de suspensión (Arts. 32, 33, 161 y 200 inc. A1 del R.T.P.).

Por último, este Tribunal íntima a ambos clubes para que eleven a Mesa Ejecutiva la fecha, horario y escenario para jugarse los partidos de Primera División y Reserva (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).

Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

- 1) Multar a los clubes Atlético Capilla del Monte y Leones con 50 entradas cada uno, valor 100 pesos, debido a los desórdenes ocurridos en el partido de la categoría Femenino (Arts. 32, 33 y 80 inc. A del R.T.P.).
- 2) Publicar el siguiente resultado en categoría Femenino: Atlético Capilla del Monte 4 – Leones 0 (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).
- 3) Sancionar a la Srta. Pamela Villalva, carnet 14958, jugadora de Atlético Capilla del Monte, a la pena de dos fechas de suspensión (Arts. 32, 33 y 201 inc. A del R.T.P.).
- 4) Sancionar a la Srta. Agustina Bentacu, carnet 16050, jugadora de Leones, a la pena de siete fechas de suspensión (Arts. 32, 33, 161 y 200 inc. A1 del R.T.P.).
- 5) Intimar a los clubes Atlético Capilla del Monte y Leones para que eleven al Mesa Ejecutiva la fecha, horario y escenario para jugarse los partidos pertenecientes a la Primera División y Reserva (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).
- 6) Publíquese y archívese.

#### **FALLO 4**

#### **San Nicolás – Independiente, Ezequiel Casini**

Este Miércoles 18 de Septiembre, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución al tema Ezequiel Casini, jugador de Reserva de San Nicolás, expulsado ante Independiente.

Que dicho Tribunal había citado al Sr. Ezequiel Casini para que ejerciera su

derecho a defensa, tal como fue publicado en el Boletín 33.

Que el Sr. Casini no acudió ante este Tribunal.

Que viendo el informe arbitral y visto que el imputado no ejerció su derecho a defensa.

Que el informe arbitral es semiprueba absoluta, en este caso este Tribunal resuelve sancionar al Sr. Ezequiel Casini, carnet 13490, a la pena de ocho fechas de suspensión (Arts. 32, 33, 161 y 185 del R.T.P.).

Además, en este partido entre los clubes San Nicolás e Independiente, divisional Reserva, el partido fue suspendido, debido a la inferioridad numérica por parte del Club San Nicolás.

Por ello, se da por finalizado el encuentro y se computa el siguiente resultado: San Nicolás 0 – Independiente 1 (Arts. 32, 33, 106 inc. E y 152 del R.T.P.).

Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

- 1) Sancionar al Sr. Ezequiel Casini, carnet 13490, jugador de San Nicolás, a la pena de ocho fechas de suspensión (Arts. 32, 33, 161 y 185 del R.T.P.).
- 2) Publicar el siguiente resultado en Reserva: San Nicolás 0 – Independiente 1 (Arts. 32, 33, 106 inc. E y 152 del R.T.P.).
- 3) Publíquese y archívese.

## VISTOS

### VISTO 1

Visto el informe de Secretaría Ejecutiva, este Tribunal cita a los siguientes jugadores a que acudan al edificio de la Liga de Punilla, ubicado en calle Sarmiento 829 de la Ciudad de Cosquín, para realizarse el examen médico. Aquellos que no se presenten quedarán inhabilitados (Art. 22 del R.T.P.) para participar de alguna competencia que organiza esta Liga. Dichas revisiones se realizarán este Viernes 20 de Septiembre en la franja horaria de 13 a 17 horas.

Los jugadores que deberán presentarse son:

Alexis Benjamín Brito (Sportivo Rivadavia)  
Guillermo Alejandro Agüero (River)  
Mauricio José Franco (River)  
Mariano Benencio Cufre (Sportivo Rivadavia)  
Héctor Gabriel Ariza (Sportivo Huerta Grande)  
Joaquín Graboni (Racing)  
Esteban Graboni (Racing)  
Nicolás Pedernera (Leones)  
Agustín Vignolo (Tiro Federal)  
Martín Manzanelli (Sportivo Huerta Grande)  
Facundo Gómez (25 de Mayo)  
Diego Argüello (Sportivo Brasil)  
Jazmín Farías (Atlético La Falda)  
Milton Olivera (25 de Mayo)  
Julián Álvarez (San Nicolás)

## **VISTO 2**

Visto el informe de Mesa Ejecutiva de la Liga de Punilla, y visto la nota presentada por el Club Sportivo Huerta Grande, este Tribunal intima a los clubes Independiente, Sportivo Huerta Grande y Villas Unidas, para que antes del Martes 23 de Septiembre fijen una fecha estimativa para jugar sus partidos suspendidos. Además, se notifica al Club Independiente sobre la nota presentada por el Club Sportivo Huerta Grande detallando los costos que tendrá dicha institución para afrontar el partido. Dicha nota podrá ser consultada en Tesorería de la Liga de Punilla.

## **VISTO 3**

Visto la nota presentada por el Club Tiro Federal, donde detalla que se está regularizando los trámites administrativos, este Tribunal otorga plazo al Club Tiro Federal para presentar la documentación faltante.

## **CITACIONES**

### **CITACIÓN 1**

Visto la nota de Tesorería, y visto la inclusión en planilla del partido entre Independiente y Los Pittys, disputado el pasado 15 de Septiembre; este Tribunal cita a declarar al Sr. Franco Jordán, carnet 13918, jugador de Los Pittys. Esta citación se realizará el próximo Miércoles 25 de Septiembre en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 14:30 horas.

### **CITACIÓN 2**

Visto el informe arbitral del partido de Primera entre los clubes San Nicolás e Independiente, disputado el pasado 8 de Septiembre, y visto las notas presentadas por el Club San Nicolás donde relata un hecho delictivo que involucra al plantel técnico y un descargo sobre incidente en el partido ante Leones; este Tribunal cita a declarar a la Srta. Andrea Monserrat, delegada del Club San Nicolás. Esta citación se realizará el próximo Miércoles 25 de Septiembre en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 15 horas.

### **CITACIÓN 3**

Visto la nota presentada por el Club Racing, donde denuncia una irregularidad arbitral y reglamentaria en el partido de Séptima que disputó dicho club ante Atlético La Falda; este Tribunal cita a declarar al Sr. árbitro Gustavo Medina. Esta declaración se realizará el próximo Miércoles 25 de Septiembre en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 15:30 horas.

### **CITACIÓN 4**

Visto la nota presentada por el Club Atlético Capilla del Monte, donde denuncia ciertos hechos de vandalismo contra los vehículos particulares que se encontraban en Carlos Paz por parte de hinchada de San Lorenzo; este

Tribunal cita a declarar al Sr. delegado del Club San Lorenzo. Esta declaración se realizará el próximo Miércoles 25 de Septiembre en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 16 horas.

#### **CITACIÓN 5**

Visto la nota presentada por el Club Villas Unidas, donde denuncia ciertos destrozos que sufrió su estadio polideportivo por parte de la parcialidad de Sportivo Huerta Grande; este Tribunal cita a declarar al Sr. delegado del Club Sportivo Huerta Grande. Esta declaración se realizará el próximo Miércoles 25 de Septiembre en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 16:30 horas.

#### **CITACIÓN 6**

Visto la nota presentada por el Club Sportivo Rivadavia; este Tribunal cita a declarar a los Sres. delegados de los clubes Sportivo Rivadavia y Rummy. Esta declaración se realizará el próximo Miércoles 25 de Septiembre en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 17 horas.

#### **CITACIÓN 7**

Visto el informe arbitral del partido de la categoría Femenino entre Tiro Federal y Atlético La Falda, disputado el pasado 8 de Septiembre, este Tribunal cita al Sr. árbitro Miliano Martino. Esta citación se realizará el próximo Miércoles 25 de Septiembre en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 17:30 horas.

#### **CITACIÓN 8**

Visto el informe arbitral de los partidos de Inferiores entre San Lucas y Tiro Federal, disputado el pasado 7 de Septiembre, este Tribunal cita al Sr. árbitro Nicolás Ávila. Esta citación se realizará el próximo Miércoles 25 de Septiembre en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 18 horas.

Miembros presentes: **Dr. Gabriel Brito, Sr. Pablo García y Sr. Iván Goñi.**